OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 4827 de 2023

OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE URRAO Y CAICEDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"
VALOR:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.989.548,00) INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA:	INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S

Entre los suscritos, **MAURICIO HOYOS SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.778.683** quien obra en su calidad de Director Territorial Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 1111 del 2020 y posesionado mediante Acta No. 34 de 2020, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **INTERPROYECTOS INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S,** identificada con NIT No. 900819630-1, representada legalmente por **CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.953.305, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de interventoría que se especifica a continuación, contrato que se rige por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 04 de diciembre de 2023, la entidad publicó comunicación de aceptación de oferta No. 4827 – 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE URRAO Y CAICEDO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL""

Que el valor inicial del contrato No. 4827 – 2023 se pactó por la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($60.989.548,00) INCLUIDO IVA.

Que de acuerdo a la sección 1.1 de la invitación publica No. IP-DT-ANT-031, la cual hace parte integral del presente contrato, el presupuesto oficial fue proyectado para un plazo de 3 meses.

Que el plazo de ejecución del contrato No. 4827 de 2023 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

Que se dio orden de inicio al contrato No. 4827 de 2023 el día 12 de diciembre de 2023, a través de oficio con radicado No. 2023S-VANT-027610.

Que mediante comunicación escrita del 15 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA, solicita:

> *"En virtud de lo expuesto, es de nuestro interés culminar las labores encomendadas de la mejor manera, por tal motivo se solicita la ampliación del plazo del Contrato No.* 4827 *de 2023 hasta el doce (12) de marzo de 2024"*

Dicha solicitud, fue considerada viable por medio del formato de solicitud de prórroga de contrato de interventoría (MEPI-MN1-IN-13-FR-1) con fecha del 18 de diciembre de 2023, el cual fue suscrito por el Supervisor del Contrato, Ingeniero **MAURICIO HOYOS SIERRA** y avalado desde el punto de vista jurídico por el abogado, BRAYAN STEVEN GÓMEZ CASTAÑO.

Por lo anterior se suscribe OTROSI No. 01 al Contrato No. 4827 de 2023, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 4827 de 2023 hasta el doce (12) de marzo de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: El CONTRATISTA se obliga con la presente prorroga realizar los respectivos ajustes a las garantías contempladas para el presente contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación en plataforma de secop II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 4827 de 2023 continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente otrosí al contrato No. 4827 de 2023 se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

	Nombre	Cargo/Dependencia
Elaboró	BRAYAN STEVEN GOMEZ CASTANO	ABOGADA– DT ANTIOQUIA
Revisó	MAURICIO HOYOS SIERRA	DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
Aprobó	MAURICIO HOYOS SIERRA	DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA